



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MPSM/A**

San Miguel, 04 de Agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 104-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 14 de junio del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 248-2022-MPSM/OGPP-DSJ, del 04 de agosto de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señal que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 44 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía en el caso de Gobiernos Locales.

Que, el artículo 44.7 del citado dispositivo legal establece que en los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazos o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPSA/A, se aprueba las Tasas, Costos, Procedimientos Administrativos y Formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual contiene 128 procedimientos y servicios administrativos.

Que, mediante Oficio N° 0349-2022/INDECOPI-SRB, del 29 de abril 2022, suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, solicita la eliminación de barreras burocráticas y solicita cuales son las acciones que se ha adoptado o viene adoptando la Municipalidad respecto a la adecuación de los requisitos, exigencias, cobros, prohibiciones y/o limitaciones presuntamente ilegales establecidas en su Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u Ordenanzas.





Que, con Informe Legal N° 104-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 14 de junio del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que se emita un Decreto de Alcaldía en el cual se elimine requisitos, se reduzca derechos de trámites y/o simplifique procedimientos del Texto único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPSA/A.



Que, con Oficio N° 0853-2022/INDECOPI-SRB, del 25 de julio 2022, suscrito por el Secretario Técnico Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, solicita la eliminación de barreras burocráticas y solicita cuales son las acciones que se ha adoptado o viene adoptando la Municipalidad respecto a la adecuación de los requisitos, exigencias, cobros, prohibiciones y/o limitaciones que contravendrían lo dispuesto en las normas de alcance nacional detalladas en el Oficio N° 0349-2022/INDECOPI-SRB.



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 248.-2022-OGPP/MSM remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el TUPA de la municipalidad en mérito a las normas legales vigentes tales como:



- D.S. N° 164-2020-PCM, Aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.
- Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- D.S. N° 0163-2020-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- D.S. N° 006-2017-PCM, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- D.S. N° 043-2021-PCM, Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Transporte.
- D.S. N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados.



Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.





**SE DECRETA :**



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el TUPA de la Municipalidad Provincial de San Miguel aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPSA/A, según el detalle contenido en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Decreto de Alcaldía y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

